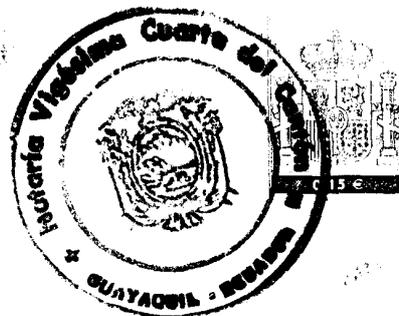


7K5825292

05/2006



RICARDO FERRER GIMENEZ
Notario
 C/ Orense, 68
 Tel 91 5722600 Fax 91 5721322
 28020 MADRID

ESCRITURA DE REVOCACION Y PODER.- OTORGADA
 POR LA SOCIEDAD "INTECSA-INARSA, S.A.".-

NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS--

EN MADRID, a dos de Noviembre de dos mil seis.-----

Ante mí, ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ,
 Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la
 misma, como sustituto por imposibilidad accidental de mi
 compañero de residencia, RICARDO FERRER GIMENEZ, y
 para su protocolo, -----

-----COMPARECE-----

DOÑA MARIA LUZ RODRIGUEZ CORTES, mayor de
 edad, casada, vecina de Madrid, calle Santa Leonor, número 32,
 con D.N.I. número 50.820.492-Z, de nacionalidad española. -----

INTERVIENE, en nombre y representación como Secretario
 del Consejo de Administración de la Sociedad "INTECSA-
 INARSA, S.A.", con C.I.F. número A-28/139111, domiciliada en
 Madrid, calle Santa Leonor, número 32, constituida por tiempo
 indefinido con la denominación "INTECSA, INTERNACIONAL
 DE INGENIERIA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A.", mediante
 escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José María de

Prada, el día 15 de marzo de 1.965, con el número 1.377 de orden de su protocolo; Adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Manuel Gonzalo de Liria, el día 20 de julio de 1.990, con el número 807 de orden de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 376, folio 1, Hoja número M-7.367. -----

La Sociedad “Intecsa, Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.” se fusionó con las mercantiles “Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.A.”, “Ecoconsult Ingeniería del Medio Ambiente, S.A.” e “Ingefi Ingeniería de Edificación, S.A.”, de manera que la primera absorbió a las tres restantes, quedando extinguidas éstas, según escritura de Fusión de Sociedades autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, el día 27 de junio de 2.000, con el número 3.369 de su protocolo, y cuya primera copia causó la inscripción 241 en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Y por último cambio su denominación por la que actualmente tiene, mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, el día 27 de junio de 2.000, con el número 3.370 de su protocolo, que en el Registro Mercantil de Madrid, causó la inscripción 242. -----

7K5825293

05/2006



Se encuentra facultada para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 16 de Octubre de 2.006, de la expresada Sociedad, según consta en la certificación expedida por Doña María Luz Rodríguez Cortés, como Secretario del Consejo de Administración y con el Visto Bueno del Presidente, Don José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta, cuyas firmas considero legitimas por ser análogas a la de su respectivo documento nacional de identidad. -----

Dicha certificación queda unida a esta matriz y de la cual resulta tanto los acuerdos adoptados como la autorización a la compareciente para este otorgamiento.-----

Identifico a la compareciente por medio de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia de esta escritura; tienen a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y al efecto,-----

===== EXPONE =====

Que eleva a documento público los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Administración, celebrado el 16 de

octubre de 2.006, de la expresada Sociedad, en los términos que constan reseñados en la aludida certificación, que como queda dicho se une a esta matriz, y en su virtud, -----

===== O T O R G A ===== -

PRIMERO.- Se ratificó la decisión adoptada en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 10 de Julio de 2.006, de proceder al cierre de la Sucursal de la Sociedad en Ecuador, en los términos reseñados en la certificación unida a esta matriz. -----

SEGUNDO.- Se acordó revocar y dejar sin efecto el poder conferido al Doctor Don Jaime Roca Marcos, mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer el día 17 de Julio de 2.006, bajo el número 6.059 de orden de su protocolo. -----

Manifiesta la compareciente no ser necesaria la notificación al apoderado por tener este ya conocimiento del mismo. -----

TERCERO.- Se acordó conferir poder a DON WALTER JOHNNY MORA BOHORQUEZ, (cuyas circunstancias personales constan reseñadas en la certificación unida a esta matriz) para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda usar y ejercitar de todas y cada unas de las facultades reseñadas en la certificación unida a esta matriz, no relacionándose aquí en evitación de inútiles repeticiones. -----

El Acta de la reunión del Consejo fue aprobada por

7K5825294

05/2006



unanimidad de todos los asistentes.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCION.- Los señores comparecientes solicitan expresamente la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil de esta Provincia, total o parcialmente.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los comparecientes, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Asimismo, quedan advertidos los otorgantes de que, a consecuencia de la normativa relativa a la prevención del blanqueo de capitales, una fotocopia de sus documentos de identificación, quedan unidas a esta matriz, pero sin traslado a las copias que de la presente se expida, a disposición de las autoridades administrativas, para el caso de solicitud en ejercicio de sus competencias en materia de prevención de blanqueo de capitales.-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, según intervienen, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las de orden registral. -----

Leo íntegramente esta escritura a los comparecientes, por su elección y enterados de su contenido se ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fé de todo cuanto queda consignado, así como de ir extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7M números, 4124490, 4124379 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.-----

Aparece la firma de la compareciente. Signado: ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ. Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

7K5825295



05/2006

M^a LUZ RODRÍGUEZ CORTÉS, como Secretaria del Consejo de Administración de "INTECSA-INARSA, S.A."

CERTIFICA:

Que en la sede social el día 16 de octubre de 2006, estando presente la totalidad de los miembros del Consejo de Administración:

- ✓ D. José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta
- ✓ D. Juan Diego Ibáñez López
- ✓ D. Luis Casero Mejías
- ✓ D. Fernando Jarauta Lacosta
- ✓ D. Manuel López-Mateos Ontañón
- ✓ Dña M^a Luz Rodríguez Cortés

se acordó por unanimidad celebrar reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en el que, también por unanimidad, se aceptó el orden del día en su integridad, adoptándose unánimemente, entre otros los acuerdos que literalmente transcribo y constan en el acta extendida a continuación de la reunión que fue seguidamente aprobada por unanimidad y firmada por el Presidente y por el Secretario:

PUNTO PRIMERO: El Consejo de Administración ratifica la decisión adoptada en la reunión del Consejo celebrada con fecha 10 de julio de 2006 de proceder al cierre formal de la sucursal de INTECSA-INARSA S.A. en Ecuador, una vez que ésta ha dejado de desarrollar en dicho país cualquier tipo de actividad que justifique el mantenimiento de la misma.

PUNTO SEGUNDO: Se acuerda revocar y dejar sin efecto el poder otorgado al señor Doctor Jaime Roca Marcos, portador de la cédula de ciudadanía del Ecuador 0900904186, ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con el número 6.059 de su protocolo y de fecha 17 de julio de 2006, para proceder al cierre de dicha sucursal.

PUNTO TERCERO: Igualmente se acuerda conceder poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Walter Johnny Mora Bohórquez, portador de la cédula de ciudadanía del Ecuador 090902544-7, a quien en adelante se podrá llamar "EL MANDATARIO", para que individualmente, represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. En la ejecución del mandato, EL MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de la MANDANTE, por tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica: UNO.- De conformidad con las disposiciones de los Artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías actualmente vigente en el Ecuador, se autoriza expresamente por medio del presente instrumento al Apoderado General para que, individualmente, haga todo lo que fuere necesario ante las autoridades Ecuatorianas para representar a la sucursal, como Apoderado General de la misma en el Ecuador, contando, para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de los contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país, incluyendo la facultad de negociar en el exterior. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo cuarenta y cuatro del Código

de Procedimiento Civil; el Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado para ejercer su profesión en el país. DOS.- Adicionalmente, la Mandante otorga expresamente facultades especiales y suficientes para que proceda al cierre de la sucursal de INTECSA-INARSA S.A. en el Ecuador. A este efecto, la Mandante otorga a dicho Apoderado todas las facultades necesarias para su cometido, incluyendo las facultades para presentar y firmar solicitudes y cuantos formularios y documentos sean pertinentes, cerrar cuentas bancarias de la mencionada sucursal, pedir copias simples y/o legalizadas, apoderar a tramitadores para que coadyuven en dicho cierre, y cuantas otras atribuciones y facultades sean necesarias para llevar a cabo su mandato. TRES.- La Mandante otorga al Apoderado General todas las facultades necesarias para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que puedan actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que hagan lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

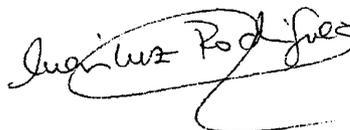
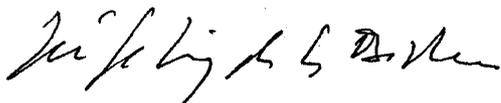
PUNTO CUARTO: El Consejo delega en la Secretaria Dña M^a Luz Rodríguez Cortés, para que eleve a públicos los acuerdos que lo requieran, así como las más amplias facultades de subsanación y rectificación.

Tras las oportunas consideraciones, se procede a la votación donde se aprueban por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día.

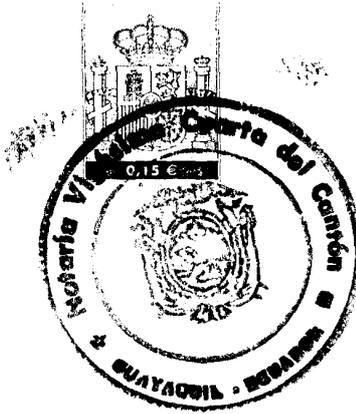
Y para que así conste, expido la presente certificación que, con el Visto Bueno del Señor Presidente, D. José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta que firmo en Zaragoza, a 17 de octubre de 2006.

Vº Bº El Presidente

El Secretario



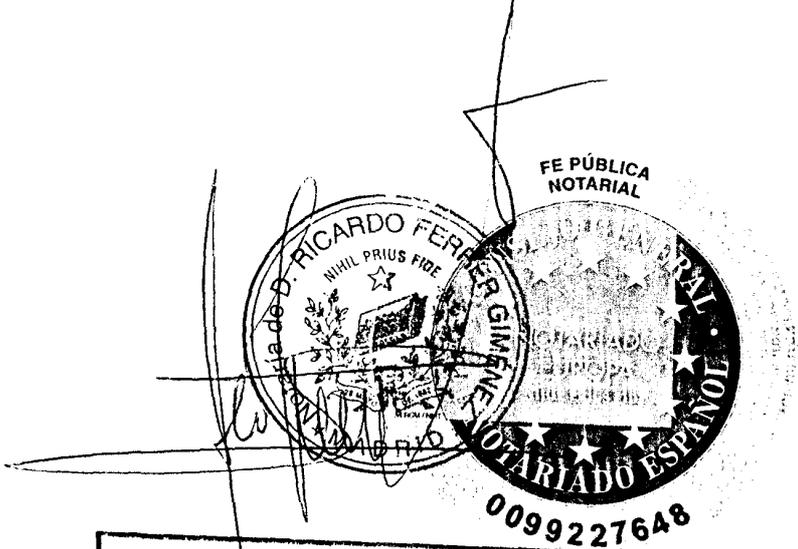
7K5825296



05/2006

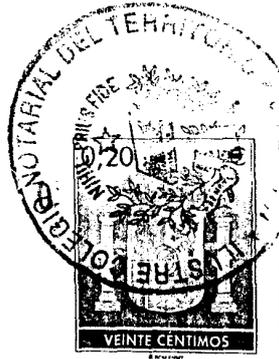
ES COPIA literal de su matriz con la que concuerda y donde dejo nota, y la expido para INTECSA-INARSA, S.A., en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 7K, números 5825292, los tres siguientes en orden correlativo y el del presente. En Madrid, a quince de noviembre de dos mil seis. DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,5,6:
Honorarios: 137,21:



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
2. El presente documento público
Ha sido firmado por *D. Ricardo Ferrer Giménez*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *16 NOV. 2006*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *67941*
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Nihil Prius Fide
A43678402

Don Luis Enrique García Labejo
Miembro de la Junta de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: A petición de la Abogado WALTER BOHORQUEZ, incorporo en esta fecha en el Protocolo de escrituras públicas a mi cargo, los documentos correspondientes de la ESCRITURA DE REVOCACION Y PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD " INTECSA - INARSA S.A., NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS - expedida EN MADRID-ESPAÑA, EL DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS ante SEÑOR ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia, RICARDO FERRE GIMENEZ, en siete fojas útiles incluida la presente y el expresado petitorio suscrito por el mencionado Abogado WALTER MORA BOHORQUEZ.- Guayaquil, 27 de Noviembre de 2.006.-

[Handwritten signature]

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el veinsiete de Noviembre del dos mil seis...-



[Handwritten signature]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



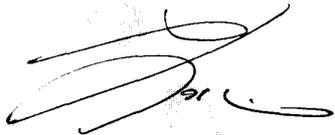
NUMERO DE REPERTORIO: 62.530
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008836, dictada el 8 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que otorga la compañía INTECSA - INARSA S.A. a favor de Walter Mora Bohorquez, de fojas 139.694 a 139.706, Registro Mercantil número 25.011. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Protocolización, al margen de la inscripción respectiva.-3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1101-A un extracto de la presente escritura publica.-

ORDEN: 62530
LEGAL: Monica Alcivar , Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

2341
M
REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

